

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de fecha 27 de mayo de 2021, sobre modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7. Los tipos a aplicar por cada licencia, serán los siguientes:

- Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones: devengarán el 2% de la base.

- Parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones: por cada metro cuadrado de tales operaciones, en suelo urbano, 0,45 euros.

- Segregaciones en suelo rústico: por cada metro cuadrado, 0,006 euros”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 22 de julio de 2021.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 2401